



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	<b>ARCHIVO</b> Depósito Legal: BU. 1 - 1958
<b>Año 1984</b>	<b>Miércoles 11 de enero</b>	<b>Número 8</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### CONTRATACION

##### *Devolución de fianza*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

D. Segundo González Gil, de Burgos, trabajos de albañilería en el Refugio del Valle del Sol, de Pineda de la Sierra.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 22 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

77.—1.610,00

### Providencias Judiciales

#### B U R G O S

##### Juzgado de Distrito número uno

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas número 794 de 1981, sobre imprudencia con daños, contra Manuel Salvador Canet y en el que figura como responsable civil subsidiario Manuel Salvador Hernando, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fue de Badalona (Barcelona) y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a referido responsable civil subsidiario, el auto de insolvencia dictado con esta fecha en virtud del cual se declara insolvente total a indicado responsable civil subsidiario.

Y para que conste, sirva de notificación en forma a indicado responsable civil subsidiario, Manuel Salvador Hernando, en ignorado paradero actualmente, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario Judicial (ilegible).

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Distrito

##### *Cédula de notificación*

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 549/83 en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por la Sra. doña María del Carmen Samanes Ara, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas señalados con el núm. 549 de 1983, por denuncia de diligencias número 175 de 1982, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, sobre apropiación indebida, contra Mario Fernández González, de 47 años de edad, soltero, maderista y vecino de Basauri (Vizcaya), en el que han sido parte el expresado, Faustino Eliseo Balbuena Melán, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Miranda de Ebro y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Dada cuenta por la Srta. Secretaria sustituta en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mario Fernández Gonzá-

lez, como responsable en concepto de autor de una falta de apropiación indebida prevista y penada en el art. 587 número 3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, sirviéndole de abono el día que estuvo retenido, e imponiéndosele al condenado el pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que restituya a Faustino Eliseo Balbuena Melón el radiocasette que se apropió indebidamente o en su caso la cantidad de diez mil quinientas pesetas importe de la valoración del mismo. Dicha cantidad devengará en favor del perjudicado desde la fecha de esta resolución al interés básico o de descuento, fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos (art. 921 bbis de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Carmen Sámanes.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Miguel Fernández González, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 29 de noviembre de 1983. — La Secretario, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

## ALCAZAR DE SAN JUAN (Ciudad Real)

### Juzgado de Distrito

Doña Mercedes Ubeda Sánchez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 191/83, seguido contra María del Carmen Echaide Martínez, nacida en San Sebastián, el 20-11-62, hija de Ernesto y María Guadalupe, por el hecho de estafa a la Renfe, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citada penada del resumen de la tasación de costas que asciende

a un total de 3.635 pesetas, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Alcázar de San Juan, a 22 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Juez de Distrito (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo número 2

#### Cédula de notificación

En autos 1.370-1.371/83, seguidos por María Carmen Aguilera Martínez y otra, contra Interjuego, S. A., sobre salarios, S. S.ª el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, ha dictado con fecha catorce de diciembre actual, la siguiente

Sentencia «in voce». Considerando: Que resultando probado que la relación laboral que vinculaba a las actoras con Interjuego, S. A., se extinguió como consecuencia de la autorización de la Dirección Provincial de Trabajo, se suspendió en dicha resolución de 1-7-82 de Expediente 39/82, por las actoras número acreditada la vigencia de la relación laboral y las circunstancias de antigüedad, categoría y salarios que expresan en sus demandas durante julio de 1982, y por tanto, la obligación de pago de los salarios de dicho mes y no habiendo acreditado el demandado su cumplimiento (art. 1.214 del Código Civil) procede condenarle a que pague a las actoras 34.350 pesetas y 37.663 pesetas, respectivamente, más el 10 por 100 anual a partir del 1-7-82.

Fallo: Que estimando en parte las demandas acumuladas interpuestas por doña Carmen Aguilera Martínez y doña Rosa Rubio Santodomingo contra «Interjuego, S. A.», debo condenar y condeno a esta última a que por salarios de junio de

1982 les pegue 34.350 pesetas y 37.663 pesetas, respectivamente, más el 10 por 100 anual de dicha suma a partir del 1-7-82, en concepto de indemnización por mora. Contra esta sentencia no cabe recurso. — Firmados: R. Jiménez, C. Aguilera, R. Rubio. P. Hernandez, F. Domínguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte demandada Interjuego, S. A., no compareciente, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y cuyo último paradero era en calle San Juan, 26-28, bajo, Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación de Burgos

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1.º Don Onésimo Monzón Casas, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Pago «La Encina». Término Municipal de Quintana del Pidio.

2.º Don Moisés Lope Merinero, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje finca. Término Municipal de Ruyales del Agua.

3.º Don Justo Rodríguez y otro, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Fuentes Blancas. Término Municipal de Burgos.

4.º Don Angel Gómez García, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Moral». Término Municipal de Encio.

5.º Don Félix Arribas Benito, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Las Paladinas». Término Municipal de Pini-lla Trasmonte.

6.º Don Roberto Romero Casado, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Valle». Término Municipal de Cardeñadizo.

7.º Don Pablo Pérez Acitores, solicita autorización para profundi-

zar un pozo en el paraje «Valle». Término Municipal de Cardenadijo.

8.º Don Bibiano Ruiz y Pedro Pinedo, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Carramos». Término Municipal de Condado de Treviño.

9.º Don Emilio Ora, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «finca» (vivienda) Término Municipal de La Puebla de Arganzón.

10. Don Pablo José León Izquierdo, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Cepillo». Término Municipal de Torresandino.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, número 17. Burgos.

Burgos, a 1 de diciembre de 1983. El Director Provincial en funciones, (ilegible).

59.—2.790,00

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-Anuncio

Don Luciano Ochoa Gómez, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Salcedas margen izquierda, en el paraje del mismo nombre del término municipal de Bascañana (Burgos), con destino al riego de 0,4280 Has. que mide aquella finca.

El pozo tiene sección rectangular de 25 metros de longitud, 12 metros de anchura y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 82 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 metros cúbicos-hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta

Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías correspondientes. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

87.—2.990,00

### Nota - Anuncio

Don Félix de Melchor Diez solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo denominado «Cava de Royo Matas», margen izquierda, en el paraje Perugo, del término municipal de Bascañana (Burgos), con destino al riego de 0,4820 Has. de aquella finca y de 1,1180 Has. de otra finca propiedad de su padre político, don Luciano Ochoa Gómez.

El pozo tiene sección rectangular de 25 metros de longitud, 12 metros de anchura y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 82 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 metros cúbicos a la hora, a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1983. El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

86.—3.100,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado Confecciones Melgosa, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder del suministro de vestuario con destino a la Policía Municipal, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 21 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

89.—1.380,00

Habiendo solicitado Construcciones Esteban Ramos Mediavilla, Sociedad Anónima, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de las obras de restauración y acondicionamiento del Arco de San Gil, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 21 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

88.—1.390,00

### Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

Por don Elías Mena Cerdá, propietario del Hostal «La Espiga», de este Municipio, se ha solicitado autorización para ampliación del comedor de referido hostal, lo que se hace público a efectos de información sobre cumplimiento del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R. D. 2.816/82, de 27 de julio.

Lo que se hace público por espacio de 15 días, a partir de la publicación del presente nuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María Rivarredonda, 27 de diciembre de 1983. — El Alcalde (legible).

75.—1.250,00

### Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1983, el Proyecto Presupuesto para la obra de reparación de la Casa Consistorial redactado por el Arquitecto D. Jorge Sopena Candás, con un presupuesto de 3.283.386 pesetas.

Queda expuesto al público dicho documento por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones contra el mismo que se estimen pertinentes.

Riocavado de la Sierra, 22 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Damián Martínez.

### Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública, contra los correspondientes acuerdos referidos a imposición y modificación de Ordenanzas fiscales, para el próximo ejercicio de 1984, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y Tarifas a que los mismos se refieren, según establece el número 2 del artículo 19 de la Ley 40/1981, publicándose a con-

tinuación un extracto de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

1.º — Ordenanza de nueva creación:

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Tarifa: Se toma por base el valor medio de los aprovechamientos, fijando el mismo en el 1 por 100 de los ingresos brutos que obtengan las Empresas explotadoras de servicios.

2.º — Ordenanzas que se modifican:

A. — Tributo sobre fachadas en mal estado de conservación.

Tarifa única para todas las calles de 40 pesetas metro cuadrado.

B. — Tasa por suministro municipal de agua y conexión inicial a la red.

Cuota fija trimestral, 60 pesetas.

Por consumo de 1 metro cúbico hasta 20 metros cúbicos, al trimestre, 20 pesetas metro cúbico.

El exceso de consumo entre 21 metros cúbicos a 40 metros cúbicos, 40 pesetas metro cúbico.

Por el exceso de consumo de 41 metros cúbicos en adelante, 100 pesetas metro cúbico.

Tasa por conexión inicial a la red, general, 12.000 pesetas.

Quintanilla del Agua, a 21 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Alipio Santamaría.

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 1983, adoptó el acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. uno de modificaciones de crédito que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo I. — Remuneraciones del personal, 1.900.000 pesetas.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas, 3.500.000.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes, 1.500.00 pesetas.

Capítulo VII. — Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total, 8.900.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio anterior.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

### Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 27 de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento y Transferencias de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión de 22 de noviembre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 29 de noviembre de 1983.

Las habilitaciones y suplementos y transferencias de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1.º — Remuneraciones del personal; crédito anterior, pesetas, 1.426.690; aumento, 260.000 pesetas; crédito definitivo, pesetas, 1.686.690.

Capítulo 2.º — Compra de bienes y servicios; crédito anterior, 2.551.310 pesetas; aumento, pesetas, 1.137.510; crédito definitivo, pesetas, 3.688.820.

Capítulo 3.º — Intereses y capital; crédito anterior, 200.000 pese-

tas; aumento, 202.267 pesetas; crédito definitivo, 402.267 pesetas.

Total del presupuesto definitivo: 6.075.510 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villamayor de los Montes, a 27 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Valdorros

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 27 de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 23 de noviembre de 1983, y expuesto al público en forma y plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 277 de 6 de diciembre de 1983.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo segundo; Compra de bienes corrientes y de servicios:

Concepto 211,1; Gastos de oficina; Créditos anteriores, 55.000 pesetas; Aumentos o bajas, 20.000 pesetas; Créditos definitivos, 75.000 pesetas.

Concepto 257,6; Agua, Gas y Electricidad; Créditos anteriores, 85.000 pesetas; Aumentos o bajas, 130.000 pesetas; Créditos definitivos, 215.000 pesetas.

Concepto 259,7; Fiestas populares; Créditos anteriores, 110.000 pesetas; Aumentos o bajas, 20.000 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 130.000.

Concepto 262,6; Maquinaria e instalaciones; Créditos anteriores, 20.000 pesetas; Aumentos o bajas, 250.000 pesetas; Créditos definitivos, 270.000 pesetas.

Totales: Créditos definitivos, pesetas, 270.000; Aumentos o bajas, 420.000; Créditos definitivos, pesetas, 690.000.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Valdorros, a 27 de diciembre de 1983. — El Alcalde, B. Ordóñez.

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 1983, y expuesto al público en forma y plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 280 de 10 de diciembre de 1983.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo II; Compra de bienes corrientes y de servicios; Créditos anteriores, 1.704.675 pesetas; Aumentos o bajas, 300.325 pesetas; Créditos definitivos, 2.005.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Sotillo de la Ribera, a 30 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Esuperio Calcolo.

### Ayuntamiento de Zazuar

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 23 de noviembre de 1983, acordó aprobar definitiva-

mente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 23 de noviembre de 1983, y expuesto al público en forma y plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 280 de 10 de diciembre de 1983.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Partida 259; Otros gastos de funcionamiento; Consignación anterior 699.088 pesetas; Aumentos, 876.428 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 1.566.516.

Partida 721; Aportación a obras realizadas; Consignación anterior, 78.210 pesetas; Aumentos, pesetas, 1.221.790; Créditos definitivos, pesetas, 1.300.000.

Total consignación anterior: pesetas, 777.298; Aumentos, pesetas, 2.093.218; Créditos definitivos, pesetas, 2.866.516.

Zazuar, 29 de diciembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Sasamón

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 1983 y expuesto al público en forma y plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 280 de 10 de diciembre de 1983.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se re-

sumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 171,05; Personal contratado; Créditos anteriores, pesetas, 550.000; Aumentos o bajas, 5.000 pesetas; Créditos definitivos, 555.000 pesetas.

Capítulo 181,05; Seguros Sociales; Créditos anteriores, 225.000 pesetas; Aumentos o bajas, 84.000 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 309.000.

Capítulo 182,05; Asistencia médico farmacéutica; Créditos anteriores, 35.000 pesetas; Aumentos o bajas, 25.000 pesetas; Créditos definitivos, 60.000 pesetas.

Capítulo 222,06; Inmuebles, conservación; Créditos anteriores, pesetas, 300.000; Aumentos o bajas, 35.000 pesetas; Créditos definitivos 335.000 pesetas.

Capítulo 223,03; Limpieza, calefacción, etc.; Créditos anteriores, 600.000 pesetas; Aumentos o bajas, 89.000 pesetas; Créditos definitivos 689.000 pesetas.

Capítulo 223,06; Limpieza vivienda y B. C.; Créditos anteriores, 150.000 pesetas; Aumentos o bajas, 20.000; Créditos definitivos, 170.000 pesetas.

Capítulo 241,01; Dietas de la Corporación; Créditos anteriores, 60.000 pesetas; Aumentos o bajas, 185.000 pesetas; Créditos definitivos, 245.000 pesetas.

Capítulo 257,06; Suministro de aguas, gas, etc.; Créditos anteriores, 1.220.000 pesetas; Aumentos o bajas, 700.000; Créditos definitivos, 1.920.000 pesetas.

Capítulo 259,07; Otros gastos de funcionamiento; Créditos anteriores, 1.200.000 pesetas; Aumentos o bajas, 436.000 pesetas; Créditos definitivos, 1.636.000 pesetas.

Sumas: Créditos anteriores, pesetas, 4.340.000; Aumentos o bajas, 1.579.000 pesetas; Créditos definitivos, 5.919.000 pesetas. Con cargo al superávit de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Sasamón, a 30 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Daniel Peña.

R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 30 de diciembre acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión de 24 de noviembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 280 de 10 de diciembre de 1983.

Las habilitaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, en resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 199,01: Excedentes forzosos; Aumentos, 400.000 pesetas; Crédito definitivo, 400.000 pesetas.

Capítulo 471,01: A entidades de servicios; Aumento, 63.000 pesetas; Crédito definitivo, 63.000 pesetas.

Total habilitación: Aumento, pesetas, 463.000; Crédito definitivo, 463.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Sasamón, a 30 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Daniel Peña.

### Ayuntamiento de Trespaderne

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de información pública contra el expediente núm. 1, de modificación de créditos, dentro del Presupuesto ordinario vigente, conforme al acuerdo corporativo de fecha 25 de noviembre de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido expediente, al no haberse formulado reclamaciones, el cual es publicado resumiendo las partidas afectadas, tal y como determina el art. 14-2 de la Ley 40/1981, en relación con el art. 16-2 del mismo texto legal. Dicho expediente se resume de la forma siguiente:

Altas:

Partida 111.1: Retribuciones básicas; Aumento, 9.060; Presupuesto definitivo, 796.285 pesetas.

Partida 181.5: Seg. Sociales; Aumento, 35.000 pesetas; Presupuesto definitivo, 455.000 pesetas.

Partida 198.5: Mupal; Aumento, 4.180; Presupuesto definitivo, 299.107 pesetas.

Partida 221.1: Conservación de edificios municipales; Aumento, pesetas, 15.500; Presupuesto definitivo, 95.500 pesetas.

Partida 256.6: Piscinas y pozo; Aumento, 240.000 pesetas; Presupuesto definitivo, 965.000 pesetas.

Total aumentos, 303.740 pesetas.

Bajas:

Partida 141.1: Casa vivienda; Bajas, 25.000; Presupuesto definitivo, 20.000 pesetas.

Partida 223.1: Limpieza, calefacción, oficinas; Bajas, 34.000 pesetas; Presupuesto definitivo, 6.000.

Partida 223.6: Alumbrado zona río, 43.000 pesetas; Presupuesto definitivo, 17.000 pesetas.

Partida 241.1: Dietas y viajes Corpor.; Bajas, 40.000; Presupuesto definitivo, 10.000 pesetas.

Partida 257.6: Alumbrado público; Bajas, 6.993; Presupuesto definitivo, 893.007 pesetas.

Partida: 326.9: Intereses C.A.M. Bajas, 24.747 pesetas; Presupuesto definitivo, 640.029 pesetas.

Partida 434.7: S. Juntas Vecinales; Bajas, 130.000 pesetas; Presupuesto definitivo, 180.000 pesetas.

Total bajas: 303.740 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 16-2 de la Ley 40/1981, para que las personas interesadas puedan interponer los recursos oportunos.

Trespaderne, a 29 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 23 de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de Habilitación y Suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del

objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión del 4 de noviembre de 1983, y expuesto al público en forma y plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 271 de 29 de noviembre de 1983.

Las Habilitaciones y Suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo segundo: Compra de bienes corrientes y de servicios: Crédito anterior, 718.783 pesetas; Aumento, 328.418 pesetas; Crédito definitivo, 1.047.101 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Torreçilla del Monte, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde, H. García.

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

El Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en sesión extraordinaria del día veintiséis de diciembre de 1983, con el «quórum» requerido por el artículo 3-2-h) de la Ley 40-81, adoptó el acuerdo, en uso de las facultades conferidas por el artículo décimo-tercero de la Ley 24-83 de 21 de diciembre, en relación con la Disposición Transitoria Segunda de la misma, de modificar, con efectos de uno de enero de 1984, los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales en este término municipal, siendo éstos fijados en el 30 por 100 para la Contribución Territorial Urbana y en el 15 por 100 para la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-81.

Peñaranda de Duero, a 27 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Elías Hernando García.

### Ayuntamiento de Cogollos

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el

13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 28-12-1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de Habilitación y Suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión del 21 de noviembre de 1983 y expuesto al público en forma y plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 277 de 6 de diciembre de 1983.

Las Habilitaciones y Suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo segundo: Compra de bienes corrientes y de servicios: Créditos anteriores, 440.000 pesetas; Aumentos, 730.000 pesetas; Crédito definitivo, 1.170.000 ptas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Cogollos, a 28 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Zael

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 24 de noviembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de Habilitación y Suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión del 24 de noviembre de 1983, y expuesto al público en forma y plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 273 de 1 de diciembre de 1983.

Las Habilitaciones y Suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo segundo: Compra de bienes corrientes y de servicios:

Crédito anterior, 1.220.410 pesetas; Aumentos, 166.954 pesetas; Crédito definitivo, 1.387.364 pesetas.

Capítulo tercero: Intereses; Aumentos, 12.000 pesetas; Crédito definitivo, 12.000 pesetas.

Totales: Crédito anterior, pesetas, 1.220.410; Aumento, 178.954 pesetas; Crédito definitivo, pesetas, 1.399.364 pesetas.

Total presupuesto definitivo, pesetas, 2.245.954.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Zael, a 24 de diciembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Junta Administrativa de Salguero de Juarros

Debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, por el presente se anuncia subasta de 746 chopos-lombardos, con un volumen aproximado de 338 metros cúbicos de madera.

Se hallan en paraje conocido por Las Matas, de esta localidad de Salguero de Juarros, bajo el precio de licitación de un millón diecisiete mil pesetas, al alza.

Las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en sobre cerrado, en esta Alcaldía, durante un plazo de veinte días, debidamente suscritas y reintegradas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, el día siguiente de finalizado dicho plazo, en acto público que presidirá el Sr. Alcalde o Concejal delegado.

La fianza provisional a constituir para poder tomar parte en esta subasta, será del cuatro por cien del precio de licitación, 40.680 pesetas, y la definitiva a depositar como garantía de cumplimiento del contrato, del seis por cien del precio de adjudicación.

Las demás condiciones que se contienen en el correspondiente Pliego, pueden ser libremente examinadas en esta Alcaldía por cuantos lo deseen.

Si resultase desierta esta subasta, se celebraría de nuevo, con las mismas condiciones y precio, a los ocho días.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ... .., mayor de edad, titular del D.N.I. núm. ...., enterado de la subasta de madera que anuncia la Junta Administrativa de Salguero de Juarros y que publica el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., ofrece por dicho aprovechamiento la suma de ..... pesetas (consignar en letra y número de forma clara), comprometiéndose al cumplimiento de las demás condiciones que se establecen en el Pliego aprobado al efecto.

Se acompaña recibo de depósito de fianza provisional en favor de la Junta propietaria y declaración jurada de hallarse capacitado jurídicamente para optar a esta subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Salguero de Juarros, 3 de diciembre de 1983. — El Presidente de la Junta (ilegible).

7973.—3.250,00

#### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Resolución del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca rústica.

a) Objeto. — La venta en pública subasta de una porción de terreno o finca rústica al sitio de Raya de cabida 3.591 metros cuadrados, con la obligación de construir y ser destinado a industria avícola y ganadera y creación de puestos de trabajo.

b) Tipo de licitación. — Se fija en 1.436.400 pesetas.

c) Garantía provisional. — Se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación.

d) Garantía definitiva. — Se fija en el 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

e) Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia,

la apertura, el día siguiente hábil finalizado el plazo de presentación a las dieciocho horas en la Sala de Ayuntamiento.

f) Los linderos y demás datos de la finca, constan en el Pliego de Condiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ....., con domicilio en la calle ....., número ....., piso ..... de la ciudad de ..... por sí mismo (o en representación de .....), con D.N.I. número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ..... de ....., así como del pliego de condiciones económico-administrativo, para la subasta de una finca al sitio de Raya de 3.591 metros cuadrados, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número) y se compromete al pago y cumplimiento del contrato.

(Lugar y fecha).

Villalbilla de Burgos, a 26 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

26.—2.570,00

#### Ayuntamiento de Cubillo del Campo

El domingo siguiente después de cumplidos los veinte días hábiles de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia tendrá lugar la subasta pública para la venta de unos quinientos metros cúbicos de madera de chopo, de los propios de este Ayuntamiento al Prado de Abajo, bajo las siguientes

#### Bases

1.ª — Subasta por pujas a la llana al alza, del tipo de licitación fijado en la cantidad de 1.225.000 (un millón doscientas veinticinco mil) pesetas.

2.ª — Las garantías serán del 3 por 100 de la subasta, 36.750 pesetas, y la definitiva el 5 por 100 del total de la adjudicación; en cualquiera de las formas admitidas por el Reglamento de Contratación.

3.ª — Para presentación de plicas hasta el día anterior para la subasta, en horas de oficina o una hora antes de la apertura, que tendrá

lugar en el Ayuntamiento, a las trece horas del domingo indicado.

4.ª — Las demás condiciones obran en el Pliego que queda expuesto en el Ayuntamiento a partir de la aparición de este anuncio. De quedar desierta la subasta se celebrará a la misma hora al domingo siguiente sin más avisos y el Ayuntamiento usará del derecho que le ampara la Ley 41/75 si lo estima conveniente.

5.ª — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y los concursantes justificarán haber constituido la fianza y no hallarse afectados por incompatibilidades.

6.ª — Proposición. — D. ...., edad ....., D.N.I. núm. ...., enterado del anuncio de la subasta ..... me comprometo a cumplir lo estipulado en el Pliego y ofrezco la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas. Firma y antefirma legible.

Cubillo del Campo, a 24 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Angel del Pino.

27.—3.190,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro núm. 3000-002-020341-1. Oficina Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.  
30.—310,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 3000-002-57399-5.

Plazo para oponerse: 15 días.  
31.—250,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-037243-7. Of. de Aranda de Duero.

3012-038-000132-8. Of. de Santa María del Campo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
34.—500,00